

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13493 *ORDEN de 4 de junio de 1984 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de la Presidencia y Economía y Hacienda de 15 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) aplicó los beneficios de la amnistía a funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña.

La disposición primera, apartado 1, de la Orden citada declara el derecho a la integración en la Administración Civil del Estado de los funcionarios que, reseñados en el anexo II de esa Orden, tenían encomendadas funciones de administración general, a efectos de que se proceda a integrarlos, con ocasión de vacante, en el correspondiente Cuerpo General y y elevadas a definitivas las relaciones de los anexos de la misma, por Orden también conjunta de 16 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a los funcionarios que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con expresión de los números de Registro de Personal y fechas de nacimiento

Segundo.—Declarar la jubilación voluntaria de todos los que figuran en el anexo I, por haberlo solicitado así los interesados, que cuentan con las condiciones exigidas en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, con efectos del día en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria al que figura en el anexo II, por haberlo solicitado el mismo, que reúne las condiciones necesarias para ello, con efectos también del día de publicación de esta Orden.

Cuarto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los anexos IV (liquidación de sueldo, trienios, grado y pagas extraordinarias) de todos los afectados, referidos al día anterior a la publicación aludida, incluyendo los servicios realmente prestados y los correspondientes a los periodos de separación de: servicio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983). el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
A02PG014161	Bru de Sala y Valls, María Teresa	3 ago 1917
A02PG014162	Durán y Martí, María de Montserrat	8 feb 1918
A02PG014163	Farrán Izquierdo, Alfonso	9 may 1921
A02PG014164	Juanola y Casademont, María del Carmen	30 mar 1915
A02PG014165	Montagut Guim, Rosa	28 oct 1914
A02PG014166	Pairot Noguer, Francisco	28 abr 1916
A02PG014167	Tremosa y Arnavat, Joaquín	22 jun 1916
A02PG014168	Tuset Pallarola, José	8 jun 1918
A02PG014169	Vidal y Descarga, Leandro	29 feb 1916

ANEXO II

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
A02PG014170	Llorens y Pla, Ricardo	22 oct 1919

13494 *ORDEN de 11 de junio de 1984 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir plazas en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocada oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por Orden del Ministerio de la Presidencia de 9 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Servicios Centrales de Toledo, a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden, a los que se les declara, por ello, en la situación administrativa de Supernumerarios, según establece el artículo 7 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segundo.—En el plazo de diez días hábiles y con efectos del día siguiente al de su publicación en los «Diarios Oficiales» a que alude la base 12 de la mencionada Orden, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan; por su parte, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde actualmente venga prestando sus servicios, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja consignarán en los títulos respectivos la diligencia de cese con mención expresa de la situación de «supernumerario»; por su parte, los de las unidades correspondientes de la Junta de Comunidades consignarán la de incorporación, debiendo unos y otros enviar copia autorizada a las correspondientes Jefaturas de Personal del Cuerpo, Escala u Organismo respectivo.

Cuarto.—Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Junta de Comunidades serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de Castilla-La Mancha.

Quinto.—Respecto del personal contratado que obtiene destino por la presente oferta pública de empleo, la citada Junta de Comunidades se subroga en los respectivos contratos que en su momento otorgó el Departamento u Organismo autónomo de origen, así como de sus obligaciones de Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter análogo.

Sexto.—Las indemnizaciones, gratificaciones y anticipos que se otorguen al personal que en virtud de la presente convocatoria resulta destinado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que, como consecuencia de ello, haya de trasladar su residencia, se satisfarán y se harán efectivas con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Séptimo.—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y que no figuran adjudicadas en el anexo citado.

Octavo.—Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de diez días.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.